



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00564	00
DEMANDANTE	ARMANDO LEÓN ÁLVAREZ OSORIO						
DEMANDADAS	- JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA - COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vencido el término de traslado de la demanda de la referencia, se tiene que la demandada **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**; pese a que el día 9 de febrero de 2022, se notificó la admisión de la demanda al correo institucional correojudicial@jrciantioquia.com.co y haber obtenido confirmación de entrega, a la fecha no ha dado respuesta a la demanda; por lo tanto, se tendrá por NO CONTESTADA la misma; en cuanto a la codemandada **COLPENSIONES**, se tiene que presentó a través de apoderado, de manera oportuna y con observancia de las formalidades y menciones de que trata el artículo 31 del C.P.L. la contestación a la demanda, siendo procedente su admisión; y se procede a fijar fecha para audiencia previas las siguientes consideraciones

Ahora bien, definido lo anterior, y Conforme el mandato del parágrafo del artículo 372 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social, en concordancia con el artículo 48 del CPTYSS, impartiendo medidas de dirección técnica procesal, se advierte que, en este asunto, se celebrarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión; se fija como fecha para **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas**, para el día **VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **DIEZ Y TREINTA** de la **MAÑANA (10:30 A.M.)**. la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15026873>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o

J.S.

representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

Ahora bien, a fin de que en su momento procesal se pueda resolver la excepción previa de “Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto”, esta Judicatura oficiara al Juzgado 20 Laboral del Circuito de Medellín a fin de que allegue copia íntegra del expediente bajo el radicado **05001 31 05 020 2019 00281 00**. Por Secretaria del Despacho expídase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f457bdbc7ddda18ffa446116c508ab6487b5a8727e6b1c63d6783c0840c92a43**

Documento generado en 05/07/2022 02:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>